Concejo Municipal Dosquebradas	**REPUBLICA DE COLOMBIA** **CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** **ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 018 ENERO 31 DE 2013**	
	CÓDIGO GP-RC-02	NÚMERO DE PÁGINAS: 15

Siendo las 7:00 a.m. el Señor Presidente declara abierta la Sesión Extraordinaria convocada para el día jueves 31 Enero del año 2013 con el siguiente orden del día:

1. HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

2. HIMNO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

3. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.

4. CONTINUACIÓN PROYECTO DE ACUERDO PARA DEBATE EN PLENARIA, PROYECTO DE ACUERDO AL NÚMERO 002 2013, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA FECHA DE VENCIMIENTO ULTIMÓ PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL EJERCICIO DE LA VIGENCIA FISCAL.

5. INFORME DE COMISIONES PERMANENTES Y/O ACCIDENTALES

6. LECTURA DE COMUNICACIONES.

7. PROPOSICIONES.

8. VARIOS.

1. HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Los Honorables Concejales entonan las notas marciales del Himno de Colombia

2. HIMNO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

Los Honorables Concejales entonan las notas marciales del Himno del Municipio de Dosquebradas.

3. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se procede a llamar a lista y contestaron los siguientes Honorables Concejales:

1. JAMES CASTAÑO CASTAÑO
2. MIGUEL ANGEL CORREA BEDOYA.
3. JORGE MARIO GARCIA GARCIA
4. JOSE HUMBERTO GARCIA MORALES
5. RUBEN DARIO LONDOÑO
6. GERMAN EDUARDO LONDOÑO LOPEZ
7. JHON JAIRO LLANOS ZAPATA
8. WALTER RENE MOLANO MORA.
9. FERNANDO JOSE MUÑOZ DUQUE
10. MARCO AURELIO RAMIREZ CUERVO
11. MIGUEL ANGEL RAVE ROJO
12. JOSE ARLES RIVERA CANO.
13. JOHN FREDY SALAZAR PELAEZ
14. CARLOS HUGO TORO RIOS.
15. CARLOS ALBERTO VELASQUEZ ECHEVERRY.

La Señora Secretaria le informa al Señor Presidente que hay Quórum decisorio.

4. PROYECTO DE ACUERDO PARA DEBATE, PROYECTO DE ACUERDO AL NÚMERO 002 2013, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA FECHA DE VENCIMIENTO ULTIMÓ PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL EJERCICIO DE LA VIGENCIA FISCAL.

El Señor Presidente, manifiesta que " vamos a continuar con el articulado del proyecto de acuerdo al número 002 del 2013"

Interviene el H.C Rubén Darío Londoño manifiesta que "como es de conocimiento de todos ustedes, presente ponencia positiva este proyecto porque considero que va en beneficio de toda la comunidad, de todos los propietarios de inmuebles del municipio de Dosquebradas, quiero referirme, como estamos ya en la discusión del articulado, para quien el artículo cuarto del cual dice así, el presente acuerdo rige a partir de la fecha de su estanción y publicación, se elimine y su vigencia fiscal será a partir del 1 enero 2013, para que no riña con las normas, ni con lo que han manifestado los compañeros del Partido Liberal"

El Señor Presidente declara un receso.

El Señor Presidente reanuda la sesión y reconoce la presencia de los **H.C MANUEL LEONEL ROJAS Y PEDRO NEL ANGEL CARDONA.**

Interviene el H.C Carlos Hugo Toro expresa que" básicamente quisiera traer aquí varias reflexiones en torno al acuerdo en aras de que se le busque alternativas o se me aclare si es

que de pronto yo puedo estar interpretando mal el tema, primero se habla de que se establezca la fecha de vencimiento del último pago para el impuesto predial, plantean acá en el artículo primero establecer las fechas y yo me remito al acuerdo 037 del 2002 en el artículo 32, donde dice textualmente "el pago del impuesto predial unificado serán cancelados dentro del periodo facturado y en las fechas que para tal efecto determine mediante acto administrativo la dirección financiera del municipio o quien haga sus veces" entonces frente a esto quedo yo como con las dudas, primero frente al título del proyecto donde estamos estableciendo nosotros las fechas, cuando ya hay una competencia asignada mediante un acuerdo al ente administrador y también en el artículo segundo, ahora me explicaba el compañero Germán Londoño, que un proyecto de acuerdo no ratifica y en el artículo segundo empezamos con una palabra que dice "mantener" entonces allí con estos elementos tengo las inquietudes y me gustaría que las debatiéramos acá y sacáramos las mejores conclusiones en aras de que el proyecto salga adelante y se logren los beneficios que se está buscando".

Interviene el H.C Humberto García manifiesta que "la verdad es que después de reunirnos la banca del Partido Liberal y hacerle un estudio muy minucioso al proyecto que hoy se discute en esta corporación, llegamos a las siguientes conclusiones, primero que como lo ha manifestado el compañero concejal Carlos Hugo, el artículo 32 del acuerdo 037, es clarísimo en que esta corporación le dio unas facultades a la Secretaría de hacienda para los que estableciera las fechas de pago por trimestres, es a esa misma institución que le corresponde hacer las modificaciones en su acto administrativo, si pueden mediante resolución o decreto del Señor Alcalde, cualquiera que haya sido la situación, les toca a ellos mediante resolución o decreto volver a revocar esa resolución y hacer los ajustes pertinentes para adecuarlos al nuevo estatuto tributario nacional, porque la ley es clara que los municipios y departamentos, los entes territoriales deben estar amarrados, deben estar sujetos a ese estatuto nacional, como tal creemos que podríamos caer nosotros en una extralimitación de funciones si nos pudiésemos en la tarea de revocar esa resolución o esos decretos, ahora bien, como el partido liberal es un partido propositivo, no está aquí ni para hacer daño y oponerse a nada, sino para construir en favor de este gobierno y en favor de la comunidad, nos permitimos proponer que se cambie el título del acuerdo en el que se diga que se modifica el artículo 32 del acuerdo 037, palabras más palabras menos se retomen las facultades del Concejo y entonces sea esta corporación quien mediante este acuerdo, a partir de la fecha modifique el acuerdo 037 del estatuto Tributario, en ese orden de ideas, como es una decisión en materia tributaria automáticamente el último artículo de este proyecto de la vigencia quedaría automáticamente a partir del 1 enero 2014, por lo de que se toman decisiones en materia tributaria, es lo que nosotros hemos estudiado y lo que hemos encontrado en todas las normas que hemos analizado sobre este tema, de suerte que deja clara la bancada del Partido Liberal, estamos listos a ayudar y a organizar el proyecto si así lo permiten las mayorías de esa corporación, de otra manera, si no se hacen esos dos cambios en el proyecto de acuerdo que hoy se discuten, el voto del Partido Liberal de la bancada de los cuatro concejales será negativo, en eso hemos sido sumamente claros, porque nosotros no le apuntamos a nada distinto que hacer las cosas a nuestro leal saber y entender lo mejor que se pueda".

El Señor Presidente pone en consideración la proposición hecha por la bancada del Partido Liberal en el sentido de cambiar título y preámbulo".

Interviene el H.C Carlos Alberto Velázquez manifiesta que "cualquier efecto de discusión que tenga un proyecto de acuerdo en materia de regulación tributaria es válido y me parece que todas las propuestas planteadas tienen un escenario de validez y aptas para el debate, pero quiero hacer algunas consideraciones, la primera es que estipular una última fecha de pago lo contemplan conceptos del ministerio de hacienda, porque en ninguna parte y en eso por lo menos quiero dejar claro, el concepto que planteaba el concejal García, en ninguna norma de orden nacional dice que los impuestos prediales se cobran trimestral, es simplemente que eso se volvió costumbre, pero el ejercicio tributario nace el 1 enero que se causa y se consolida el 31 diciembre de esa misma diligencia, por lo tanto el parroquiano tiene un año para pagar, pero la discusión la doy en este sentido, previendo de que hay un acuerdo municipal que determinó y le dio facultades al alcalde para que a través del estatuto tributario se plantearon una serie de cosas, en el estatuto tributario dice, creo yo no lo he visto de manera puntual, que cuando hay una causación de un impuesto y se consolide el impuesto y no sé pague eso genera automáticamente un interés demora, pero el impuesto se causa el 1 enero y se consolida el 31 diciembre porque es una vigencia fiscal, además principio presupuestal de anualidad, lo otro, yéndonos al ámbito nacional las normas asistieran de ellas, vuelvo a lo mismo el escenario del corte constitucional y cualquier elemento que considere cualquier parroquiano que está violando la constitución, solamente hay un juez natural que lo determina el artículo 241 de la constitución y se llama corte constitucional y la corte constitucional nuevamente repite en la sentencia 06 del 98, esto, mientras las normas que al respecto establezcan no se opongan a los mandatos constitucionales, nosotros estamos dentro de nuestra vía legal, debe reconocerse como principio de la autonomía legislativa para crear, modificar y eliminar impuestos, tasas contribuciones, así como para regular todo lo pertinente al tiempo de su vigencia, sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, las tarifas y las formas de cobro y recaudo, con esto la corte constitucional está diciendo, señores concejales ustedes tienen autonomía territorial para hacer las modificaciones que quieran, otra cosa es que queremos decir en el acuerdo, que ya no tenga validez el acuerdo 037 y el artículo tales, en eso estamos completamente de acuerdo, pero que sea ilegal, eso ya es otro paseo, ahora estoy completamente convencido con los amigos del Partido Liberal en que esto no es un impuesto, es un valor agregado que le pueden hacer a la norma al no reconocimiento del impuesto, cuando supongamos que en el peor de los ejercicios mantengamos la vigencia trimestral, el primer pago se consolida el 30 marzo, entonces en lo que sí estoy de acuerdo es que este documento no diga, el documento que tenemos considerado que diga " y tiene efectos fiscales a partir del 1 enero" en eso sí estamos de acuerdo, que diga tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación, en eso estamos completamente de acuerdo, pero les voy a leer un documento, hicieron una pregunta en torno a si algún parroquiano, alguna empresa hizo una donación entre el 22 y el 31 diciembre del año 95 y quiso que esa donación será descontar antes impuesto de rentas y demandaron en la corte constitucional le dice "declarar exequible la expresión partir de la vigencia de la presente ley" o sea, en materia tributaria hay muchas cosas que se hablan de eso, y esto es una donación, nosotros aquí en este acuerdo solamente está tocando es la posibilidad de que por el no pago del impuesto predial se cobre un interés, yo creo, yo creo doctor Carlos Hugo que es más delicado hablar de un interés moratorio trimestral, que no creo que no creo que diga el estatuto tributario de aquí, no lo dice trimestral, dice que cuando se cause y no sé pague, porque ahí sí estaríamos en una extralimitación de funciones, ahí sí estaríamos nosotros extralimitándonos permitiendo que cobren un interés cuando no se va a causar, entonces como se diga, como es el título, como se pueda cambiar lo importante es establecer que la vigencia fiscal tiene un año, que el parroquiano tiene un año para pagarlo y que en áreas a lo que ha referido en muchos aspectos la corte constitucional, es que el beneficio al contribuyente pesa y prima por encima

de cualquier cosa, yo admito totalmente como lo decía el concejal Correa, admito que en una discusión donde participamos 17, pues lógicamente tienen que haber conceptos distintos, todos no vamos a tener la misma posición, lo que yo tengo claro y lo sigo insistiendo y lo sigo planteando y lo sigo manifestando es que en esa situación hay muchas posiciones que ha mantenido la corte constitucional con referencia a la ley tributaria, pero repito lo que está en juego en este acuerdo no es un impuesto, es una consideración particular a decir señores, vamos a determinar que efectivamente el periodo fiscal es un año y no se puede cobrar un interés en el tiempo que parcele la administración los pagos, eso indiscutiblemente es materia de discusión, es mi posición, yo no pretendo que todo el mundo tenga la misma concepción, lo único que se quiero plantear de fondo es que el proyecto tiene mucho beneficio al contribuyente, porque la mayoría de ustedes, yo no desafortunadamente no, la mayoría de ustedes son propietarios si por algún motivo en el mes de marzo no fueron capaces de pagar el impuesto predial, en junio ya les está creando el interés del periodo que no pagaron, cuando eso no nos han demandado, o no han demandado al municipio por de buenas, pero creo que hay cosas que hay que modificar, en el ejercicio del debate es muy interesante modificar cosas para que quede bien claro, lo importante es que en mi concepto, por eso cuando una prueba un acuerdo en muchas ocasiones dice y deroga las demás disposiciones que sean contrarias, porque usted tiene facultades para modificar lo que quiera y un acuerdo modifica otro acuerdo".

Interviene el H.C Manuel Leonel Rojas manifiesta que "cuando yo conocí que iban a presentar este proyecto de acuerdo, lo considere innecesario, pensé que esto pudiera ser uno o dos artículos más en el proyecto de acuerdo 003 y también expresé que la aprobación de este proyecto, cuando salga a la luz pública, cuando la comunidad lo conozca podría dar un mensaje equivocado, en el sentido que la gente entonces podría pensar que nosotros estamos proponiendo que se esperen hasta el 31 diciembre de cada año para pagar los impuestos, sé que ahí no lo dice, pero el encabezado si dice para establecer la fecha de vencimiento último para el pago del impuesto predial, yo quiero que me crean que hay una gran cantidad de ciudadanos que piensan que la fecha legal del pago del impuesto predial es cada que se vence el trimestre y por eso es que así lo han venido pagando, algunos han acogido a los beneficios tributarios de pronto pago y por eso de pronto apagan antes de la fecha titulada, pero la verdad yo siempre he pensado que da un mensaje equivocado, yo ahora que el proyecto se presentó y que entra en discusión, para mí la esencia y lo más importante de la aprobación de este proyecto de acuerdo es pronto en una intervención que hizo el concejal Jorge Mario García, donde se hablaba y creo que el doctor Velásquez también lo expresó, donde se hablaba de que se le está cobrando un interés a los contribuyentes del municipio de Dosquebradas, cuando no hacen el pago en cada trimestre, lo cual es violatorio de la ley, Presidente, eso es violatorio de la ley y aquí lo dijo el concejal Velázquez y nosotros con nuestro silencio mudo lo habíamos estado permitiendo, entonces para mí la esencia de este proyecto es eso, es re direccionar el camino, es mostrarle a la Secretaría de hacienda del municipio de Dosquebradas que nosotros estudiamos los temas también, que a nosotros nos gusta profundizar en el tema de la ley y que les estamos haciendo ver que estaban cometiendo un error, para mí eso es lo importante en los demás, el artículo primero todo eso está en la ley, eso no tiene problema, que problema va a tener nosotros redundantes en eso, no tiene ningún problema, en el segundo artículo ya es una costumbre en el municipio de Dosquebradas establecer un calendario tributario, el recibo impuesto predial se divide en cuatro cobros para que se le haga más fácil al ciudadano y para que haya un buen recaudo, mire el problema que nosotros tenemos en este momento, el municipio está aún sin flujo de caja, aquí no hay recursos con qué pagarle a las personas que ganaron esa licitación y que

están administrando unos días los contratistas que están prestando un servicio al municipio de Dosquebradas, no lo están haciendo, incluso miren que tuvimos problemas para el pago de los honorarios, para el pago de los secretarios de despacho porque no hay un flujo de caja en el pago del impuesto predial, hay otras secretarías de hacienda donde hacen rifas, la ley lo permite, y todos los acuerdos dicen que el presente acuerdo rige a partir de la fecha, entonces la aprobación de este proyecto, a mi modo de ver las cosas no tienen ningún problema, es más que en este momento dijéramos que la administración retirará este proyecto de acuerdo, tampoco pasaría nada, simplemente mediante un oficio la mesa directiva del iría a la Secretaría de hacienda que están haciendo un cobro indebido de unos intereses, cuando nuestros contribuyentes no pagan el trimestre cumplido, mediante un oficio podríamos hacerlo, entonces compañeros, yo anoche me dí a la tarea de estudiar ese proyecto, y créanme que a mi modo de ver las cosas por la aprobación o no aprobación de este proyecto de acuerdo no tiene ningún problema, por ahí dicen lo mismo que di por verte, te daría por no haber previsto, es la misma cosa aquí no hay problema, entonces presidente cuente con mi voto positivo para este proyecto de la bancada de cambio radical porque no tiene absolutamente ningún problema".

Interviene el H.C John Jairo Llanos manifiesta que" esto es lo bueno de este tipo de proyectos, que hay diferentes posiciones y eso hace reflexionar a la gente o al menos inquietar, voy a abordar el tema por un punto que tocó el concejal Velázquez, cuando habla de la autonomía y lee la sentencia, tengo para decirles compañeros, que la autonomía es de pronto un espejismo que trae la misma constitución porque regla en la parte de los entes territoriales que son autónomos y eso es relativamente cierto, y tan relativamente cierto en el tema de tributos que la ley 788 del 2002 en su artículo 59 le quita esa autonomía (procede a hacer lecturas de la ley 788), entonces miren que aquí nos están un violando, y digo yo que nos están violando porque la constitución también habla de autonomía, pero hay una ley que no está demandada y si no está demandada todos sabemos que está vigente, entonces esa autonomía administrativa y respeto los tributos, aquí nos la están coartando y dice en ese caso que se tiene que acoger a los procedimientos que habla el estatuto tributario, nos vamos al estatuto tributario artículo 634 en el último inciso(procede hacer lectura del artículo 634) estamos hablando de sanción por mora en el pago de impuestos anticipado sin pretensiones, eso lo tenemos que digerir un poquito más y lo cojo por partes, dice causará intereses de demora a partir del vencimiento del término, el vencimiento del término para el pago del impuesto predial en Dosquebradas nos lo está dando la expedición de la facturación, si a mí me expiden una fractura para pago el 31 marzo, pues en ese período de cancelarla, allá yo si no cancelo en ese periodo, espero el próximo o me espero al 31, pero según esa norma nacional de qué debo pagar de acuerdo con los plazos fijados en el respectivo año, la administración están fijando unos plazos en el respectivo año gravable, cuáles son esos plazos, pues terminado el trimestre, entonces sí nos acogemos a esa parte el interés de mora ya estaría causado desde ahí, desde vencido este primer trimestre, ahora bien, si cogemos ese interés de mora y nos vamos a lo que decía el concejal Carlos Hugo, que juiciosamente también ha estudiado esa parte, pues esos plazos están fijados por la misma administración y sólo someramente nuestro estatuto tributario, porque en esta parte tiene razón el doctor Velásquez cuando dice que ninguna norma nacional está que el cobro tiene que hacerse por trimestres, en norma nacional no está, pero nos vamos al estatuto nuestro, al tributario el acuerdo 037 en el artículo 482 parágrafo 1º dice" tratándose de los impuestos facturados periódicamente, con la mora por lo menos en el pago de tres bimestres de industria y comercio, y cuatro trimestres en el impuesto predial" o sea que ahí ya lo están estableciendo, los periodos aca son pagos trimestrales y si miramos el pago trimestral con la norma nacional

que dice que el interés de mora se causa una vez se exige o queda con la obligación de pagar, así el interés moratorio tendría que fracturarse desde el día siguiente a esa fecha, también cogemos un poco más allá el artículo 32 y recae toda la facultad en la misma administración, donde se le está facultando para que ellos determinen ese cargo, a hoy que se podría hacer, a hoy el grueso del proyecto es determinar desde cuando estamos en mora y aquí también como las palabras del concejal Manuel, si aprobamos una situación diferente a que no sea trimestral, el mensaje sería pague el 31 diciembre, porque de lo contrario tendrían que modificar la forma de facturación para que las personas no estén en mora y a hoy nosotros no podríamos estar por encima del estatuto tributario cuando la ley 788 nos está diciendo que los municipios tienen que acogerse a los procedimientos y cobros del estatuto, el estatuto nos está diciendo cobre interés de mora a partir de la fecha de vencimiento del período que usted haya fijado para pagar, entonces en ese sentido señor Presidente, ese acuerdo creo que según la normatividad que acabo de gozar, según también mi posición y respetando la de los demás compañeros, tendríamos que entrar a modificar es los períodos de pago del impuesto predial para que no se quede en mora a partir del día siguiente en que se podía tener la fecha ordinaria de pago".

Interviene el H.C james Castaño manifiesta que "me parece que el debate se ha enriquecido demasiado, porque todo el mundo los estudiado, porque somos todos los que lo hemos hecho juiciosamente, a mí de todo esto entre menos impuestos se le cobre a la gente mejor, pero de pronto a veces mal interpretan la manera de uno tomar determinaciones y es por esas dudas que uno tiene, ese artículo 32 de ese acuerdo dice que eso lo determina por actos administrativos de dirección financiera del municipio, entonces yo no sé qué clase de injerencia podamos tener nosotros ahí, si eso lo determinan ellos, si eso lo debieron haber hecho ellos con anticipación, entonces ahora nos están tirando la pelota caliente a nosotros y la verdad mi pensar es que, que rico que pudiéramos beneficiar en lo que más pudiéramos a los contribuyentes de Dosquebradas, porque para eso estamos aquí en esa corporación, no para clavarles un cuchillo, sino para tratar de ayudarlos, la duda que me asalta es esa, si eso lo debe hacer es por acto administrativo hacienda".

Interviene el H.C Carlos Hugo Toro expresa que "en el mismo sentido se dijo el concejal james Castaño, es que pues uno trata de entender un poco todas estas figuras de la coadministración y en este caso de la tributación que no es nada fácil y no se trata simplemente de satanizar al uno o al otro, porque se toma una posición frente a un estudio que se viene haciendo de un proyecto de acuerdo y que lo que uno busca no es estar en contra del pueblo y mucho menos, porque todos aquí llegamos fue con la voluntad del pueblo y con las ideas y los planteamientos que juiciosamente hicimos en las comunidades y tal vez por los hechos históricos que muchos de nosotros hemos tenido con la misma comunidad que representamos, entonces no es que se coloque en tela de juicio, que aquí no se quiera trabajar para el beneficio de la comunidad, sino que en este hecho de nosotros ser actores de lo público, pues si tenemos que estar muy juiciosos en el estudio y la aplicación de la norma para no equivocarnos y las dudas que yo tengo, pues la idea es que se me aclaren, porque no se trata de estar en un bando o de otro, no es eso, sino que juiciosamente estos acuerdos, pues cumplen el objetivo que se busca y a mí me parece muy interesante lo que se plantea, pero la idea es que me convenzan de que efectivamente se puede hacer, porque yo en lo que interpreto es que aquí hay cosas que modificar para que no riñamos con lo que ya está establecido, yo no sé doctor Velásquez, en el tema de que un acuerdo deroga otro acuerdo, aquí se da competencia cuando estamos tocando sólo un artículo de ese acuerdo, entonces no

sé si esa palabra, se aplica también en el caso de que se modifique una título de este acuerdo o estamos derogando todo el acuerdo, entonces yo sigo con mis dudas y si me gustaría en aras de que este acuerdo se pueda aplicar, que juiciosamente hagamos los ajustes que haya que hacer, no es nada en contra del gobierno ni en contra del agente, sino que todos estemos tranquilos a la hora de decir voto positivo o voto a favor"

Interviene el H.C Miguel Ángel Correa Bedoya manifiesta que "la verdad yo no quería como hablar de este tema porque ya lo hicimos nosotros en la bancada, pero si quería si me lo permiten, como hablar un poquito el tema, no quedarme como en ese silencio tan cómplice, nosotros hemos estudiado como lo decía el concejal james Castaño estos acuerdos tributarios, lo más álgido que tiene una administración, llámese municipal, departamental o nacional es el tema tributario, es la base y la razón de ser de las autonomías municipales, departamentales y nacionales y es la manera de funcionar y hacer realidad los programas de gobierno y los planes desarrollo y nosotros somos ligeros al aprobar esta clase de normas, pero la verdad estaríamos como tirándonos esto, y me asalta una duda, estamos hablando de un tema tan importante y aquí no hay nadie de hacienda, las personas más indicadas para hablar de esta situación, para hablar de la afectación de lo que estamos decidiendo acá, es que estamos decidiendo sobre si quitamos unos intereses o no quitamos esos intereses de mora y consideran unos que es legal y otros que es ilegal, unos procedente y otros improcedentes, pero la verdad las personas directamente responsables de dardos como las luces en materia tributaria que es tan álgida y es tanto por menor seria la secretaria de hacienda, le estamos quitando recursos a la secretaria de hacienda y a la administración y dónde están ? y el acuerdo 037 del 2002, nosotros le damos esa facultad y digo le damos como concejo municipal de ese momento, señor Presidente honorables concejales en ese artículo 32 le damos directamente, qué pena ser reiterativo, acuerdo 37 artículo 32" el pago del impuesto predial unificado sería cancelado dentro del periodo facturado" este período facturado lo hace la Secretaría de hacienda, mediante un acto administrativo que le dio la facultad el concejo municipal del año 2002, y estoy completamente seguro, lo que pasa es que el tema tributario es muy álgido, y estoy completamente seguro concejal Humberto García que cuando nosotros aprobamos ese artículo, es porque estamos haciendo referencia al estatuto tributario a nivel nacional, pero sería muy bueno que aquí estuvieran las personas de hacienda para que fuéramos y sacáramos el tiempo y miráramos el estatuto tributario nacional, que nosotros por querer ayudar, como lo decía el concejal Carlos Hugo Toro, aquí a todos nos asiste el deseo y la intención de ayudarle a la gente, esa es nuestra razón de ser, unos son propietarios, otros no son propietarios, pero tenemos familia, amigos que son propietarios y queremos beneficiarlos, pero beneficiarlos en un ámbito legal y no perjudicar a nadie y eso es lo más importante, entonces a mí me asalta la duda que a nosotros nos dé por modificar algo y que más arriba en una norma nacional, que también se ha dicho, por eso nosotros en el 2002 repito, hicimos esa cosita ahí, la dirección administrativa y financiera, y cuando la Secretaría de hacienda manda el papelito trimestral es porque está cumpliendo un decreto, una resolución emanada de ellos haya, ahí ya no fue el concejo municipal, el concejo municipal no tuvo nada que ver en ese momento, para que a las casas de los ciudadanos de Dosquebradas llegara esa facturación trimestralmente, no, eso es una función de la Secretaría de hacienda básicamente de la dirección financiera del municipio de Dosquebradas, entonces presidente, o sea uno coadministrar, si las personas responsables que es la Secretaría de hacienda acá, a veces es como dar patadas de ahogado y yo duermo y convivo con una abogada y tengo amigos abogados y mi hermana es contadora pública y empezamos a estudiar el tema y esto es muy complicado, entonces respetuosamente le pido presidente, no sé si se podrá parar este proyecto de acuerdo, pero sí en lo venidero que cuando sean estas

cosas tan álgidas, tengamos aquí a las personas idóneas para que hablemos y discutamos este tema, el tema tributario".

El Señor Presidente responden al H.C Miguel Ángel Correa "los funcionarios de la Secretaría de hacienda con antelación habían sido invitados, sino que debido a un problema jurídico que tienen no pueden venir"

Interviene el H.C Carlos Alberto Velázquez manifiesta que" yo siento que hay una inmensa voluntad en hacer una sana discusión y me parece válido y respeto muchísimo los conceptos del doctor Llanos en torno a eso, porque me parece que es sano y la idea es salir con una decisión completamente razonable, pero aquí está en juego ayudarle al contribuyente en que en el ejercicio del año fiscal no se les cobren intereses de mora por un calendario trimestral que no está establecido en la norma, simplemente se dispuso de él y con base en eso le quiero leer este concepto que no obliga, pero quiero que lo escuchen que el ministerio de hacienda pública, donde preguntan a partir de cuándo se aplicarán los intereses de para el cobro del predial y de responden que "el impuesto predial unificado se causa desde el 1 enero y debe liquidarse con la base gravable y las tarifas vigentes a 1 enero de las correspondientes de las c correspondientes vigencias, en cuanto las fechas, lugares y formas de pago consideramos son aspectos que deben ser reglamentados por la entidad territorial conforme a la dinámica del municipio y la naturaleza del impuesto, se desprende que el puesto se causa a partir del 1 enero, pero será exigible su pago en cuotas trimestrales, que inician el 1 enero hasta el 31 diciembre, con lo cual podríamos afirmar que el monto del impuesto se divide en cuotas trimestrales y cuáles y que se cuenta con todo el año para pagar el impuesto de la vigencia, de modo que el vencimiento para pagar el tributo último es el 31 diciembre, por lo que se entiende y cumplido el pago del respectivo gravamen el 1 enero del año siguiente" el ministerio aquí está diciendo que al contribuyente le pueden cobrar cada mes, cada dos meses, cada tres meses, cada seis meses, pero que su responsabilidad fiscal se consolida el 31 diciembre, el 1 enero de la vigencia siguiente ya está en mora, no está en mora el 30 marzo, ni el 15 abril ni el 20 mayo y en torno a lo mismo, cuando ahorita decía que un acuerdo tumba otro acuerdo, dice la misma corte constitucional " cuando el legislador el desarrollo de sus atribuciones estima necesario aconsejarle eliminar un tributo, sencillamente lo hace y con ello, en tanto que cumpla con las exigencias formales respectivas no viola la constitución política, sino que la desarrolla, toda vez que cristaliza por la vía negativa la función confiada al órgano representativo, si un principio jurídico universal consiste en que las cosas se deshacen como se hacen, debe preservar en el orden tributario, el que quien crea los gravámenes es el llamado a introducir los cambios y adaptaciones que requiera el sistema tributario" lo que quiero decir con base en eso es que nosotros tenemos una competencia, lo que decía Manuel, hacerlo por decreto como está establecido en el acuerdo 037 o hacerlo por acuerdo ni le quita ni le pone, el acuerdo tiene un piso jurídico más viable, más razonable para que no venga cualquier gobernante a quitarle esa posibilidad que tiene el contribuyente de tener un beneficio, como se llama el acuerdo, como se diga el acuerdo, créanme que cualquier cambio se le puede introducir y en eso estoy completamente de acuerdo con lo que dice la bancada del partido liberal, introducir los cambios que haya que introducirle, son válidos, a lo que me quiero referir es que en ninguna norma se establece que el cobro tenga que hacerse trimestral, en ninguna norma dice que el calendario del impuesto predial a nivel nacional es trimestral, simplemente la norma dice que se causa el 1 enero y se consolida el 31 diciembre, ese día generan intereses de demora, no antes, lo que queramos hacer en el cuerpo del acuerdo es viable todo, lo importante es que no le vamos a quitar la posibilidad al

gobierno de que siga expidiendo un cobro trimestral, simplemente es que si el contribuyente no paga el 30 marzo no les cobren intereses de mora"

Interviene el H.C Miguel Ángel Rave expresa que "escuchaba ahorita, de que era una facultad de la Secretaría de hacienda, claro, pero es una facultad que tiene el concejo municipal y que se la entregamos a ellos, pero que han abusado de ella en el sentido de que, porque la misma ley ordena que el concejo municipal quiere manejar esta parte financiera, pero que en un acuerdo anterior el 037, se le entregó esa facultad a la Secretaría de hacienda, pero eso no significa que toda la vida se quiere así, así como el concejo municipal dio está facultad también la puede quitar, porque además han abusado del cobro en intereses, son muy altos, uno mira las facturas del predial y a veces los más altos los intereses de la misma deuda, entonces en ese sentido, yo por lo menos el proyecto de acuerdo lo tengo claro, obviamente hay que hacerle dos modificaciones ahí, unas correcciones que decía ahorita y que tiene razón el concejal Carlos Hugo Toro, pero está claro, es un beneficio, cuando yo se pagan una vigencia o estoy pagando el año 2013, empieza el 1 enero y termina el 31 diciembre, esa es la vigencia, pero lo que no justificamos es que la Secretaría de hacienda, si usted no lo pagó entre enero y noviembre, por lo paga en diciembre le cobran intereses de enero a noviembre, no hay derecho con eso además que los intereses son muy altos, han abusado de los contribuyentes, entonces en ese sentido para mí está claro, o sea en el sentido de hacer esas dos correcciones e inclusive habría que hacer una modificación al título y preámbulo y listo, que sería modificar ese artículo y no tiene problema, entonces yo quería como aportarle esto a la plenaria y también solicitarle a la presidencia que ya es suficiente ilustración a no ser que todavía falten concejales por discutir, porque ya estamos repitiendo lo mismo, entonces si hay suficiente ilustración con respeto de toda la prima plenaria, que sigamos el proceso"

Interviene el H.C Jorge Mario García manifiesta que "es solamente hacer una acotación a la discusión, ese tema en la causa sean de intereses de mora trimestralmente, sólo se comenzó a hacer en el año 2012, eso no se había hecho antes, en los años anteriores y yo que fui funcionario de hacienda y trabajen impuesto predial, nunca se le habían cobrado impuesto trimestral a la gente por si dejaba vencer el trimestre, pero además de eso ninguna norma dice que se cobre trimestralmente ese impuesto, sino que a partir de la vigencia y cuando se consolide la siguiente vigencia que sería el 1 enero del siguiente año, es donde se le puede cobrar la gente los intereses de mora, lo que decía el concejal Carlos Alberto ahora es muy lógico, hoy no han demandado al municipio los contribuyentes Dosquebradas, porque ha estado de buenas o si no ya le hubiesen tenido que devolver la plata a la gente de esa causación de intereses de mora que lo están haciendo, entonces lógicamente hay que hacer las modificaciones al acuerdo en el artículo primero, no que diga el 31 diciembre, sino teniendo en cuenta el tema de la vigencia fiscal y listo, no tenemos que decir 31 diciembre ni nada de eso, sino que la ley ya estipula la vigencia fiscal, pero mi razón de ser ese proyecto de acuerdo ayuda a los contribuyentes, además de eso hoy no es tan malo como para hacer cucharas, hoy tantos problemas que ha tenido el municipio de Dosquebradas, la gente para pagar ese tema impuestos y además de eso cóbrele intereses trimestralmente, cuando ni siquiera se le informa a la gente, cuando este municipio ni siquiera hace un cobro coactivo, cuando este municipio ni siquiera le dice a la gente es que si usted no paga en el trimestre, entonces le vamos a cobrar intereses de mora, ni siquiera eso se hace y la gente cada vez que viene a ver la factura del impuesto predial, cada vez es más alta, entonces presidente, la bancada del partido de la U, anunció su voto positivo, lógicamente haciéndole modificaciones,

que yo le voy a pedir un receso para nosotros podernos sentar y hacer unos temas en esos modificaciones y poder votar el proyecto de acuerdo"

Interviene el H.C Walter Rene Molano manifiesta que "quería hacer un aporte importante para este tema de este proyecto y responderle de pronto la inquietud que tiene muy bien intencionada el concejal Manuel Leonel Rojas Hurtado, este proyecto definitivamente busca beneficiar al contribuyente, eso es evidente y es claro, porque obviamente está exigiéndolo o está acordándolo de que no se le cobren más intereses trimestrales, uno diría, bueno Cuál es la forma de "presionar" al contribuyente para que pague trimestralmente? Pues los intereses moratorios, ya no van a existir los intereses que es lo que dijo el concejal Manuel Leonel Rojas, bueno entonces se dice que la fecha de vencimiento va hasta 31 diciembre y ya no van a haber intereses moratorios, pues el contribuyente no vuelve a cancelar y espera hasta el 31 diciembre, pero cuál es la respuesta para esa inquietud? Es la siguiente, viene otro proyecto de acuerdo muchos incentivos de pronto pago, entonces lo que estamos haciendo nosotros acá en esta corporación es cambiando una mano de presión, una mano de castigo, por una mano generosa, por una mano más bien, digámoslo, solidaria con el contribuyente, o sea, no le estamos diciendo al contribuyente que pague o si no le generamos intereses, no, le estamos diciendo así, pague le generamos descuento por pronto pago, entonces esas políticas son muy beneficiosas para el contribuyente y después de analizarlas y discutirlas con mi nuevo amigo, decidí que vamos a votar esto positivamente"

Interviene el H.C Germán Eduardo Londoño expresa que "quiero interpretar concejal Jorge Mario lo que usted dijo si es así, quiero que me lo aclare, usted decía que trimestralmente no se le cobraban intereses cuando se vencía, cuando se determinó eso? Entonces a mí me preocupa más que vamos a modificar algo que ellos empezaron a cobrar, pero sobre qué base lo empezaron a cobrar, una resolución, un decreto establecido, concejal Jorge Mario me parece muy importante lo que usted dice, pero yo sí quisiera saber sobre qué fundamento y qué bases se empezó a cobrar, porque hoy nos están pidiendo la competencia para no cobrarlo, pero ellos sí tuvieron la competencia para cobrarlo e imponerlo, entonces ahí si yo quisiera como que hubiera claridad para poder votar el proyecto, yo sí quisiera que como en ese sentido pidiéramos o si fue que emitieron una resolución que nos haga llegar la copia sobre qué base la argumentaron, yo sí le pediría también presidente que se tenga en cuenta"

Interviene el H.C Humberto García manifiesta que "yo sólo voy a dejar dos o tres reflexiones, la primera, eso con todo respeto concejal Jorge Mario no es del 2012, eso hace un buen rato que lo están cobrando, es más, yo que pagó impuesto predial aquí hace muchos años se los puedo decir con mucha autoridad, que eso lo están cobrando hace mucho rato, no sabría decir desde que año, pero hace buenos años lo están cobrando, es más, han sido es paquidérmico para cobrar la cartera y eso, no han establecido programas serios para ese tipo de situaciones, como sí lo hicieron en Pereira, en Pereira el año antepasado le embargaron todos los predios a los ciudadanos que no habían pagado predial y entonces todo el mundo empezó a pagar, eso era la romería más horrible, es más la gente de la oficina de registro decían que eso era una locura, porque ellos no sabían cómo funcionar, no tenían siquiera empleados para poder ejecutar todas esas órdenes que había llegado de la Secretaría de hacienda embargando casi todos los predios de Pereira, todo el que debiera, así debiera un año le embargaban, eso nunca ha sucedido acá, que de pronto ya lo están haciendo no sé, pero hasta el año pasado o el antepasado no sucedía, es más la gente aún no jocosamente en la

calle le dice, que hay que hacer un monumento el día se le embarguen, porque no pasa nada mandan una cartita que dice que cobró pre jurídico, uno va hace un acuerdo de pago y no pasa nada, entonces las cosas como se hacen se deshacen, usted tiene razón doctor Germán si fue un acto administrativo de hacienda, es un acto administrativo de hacienda que se debe expedir para reversar esa situación que aquí lo han dicho, eso contradice las normas de índole nacional, porque estamos de acuerdo todos en que para qué aún no le puedan cobrar intereses de mora tiene que cumplirse toda la diligencia, al 31 diciembre, pero miren ustedes, yo los invito a que cojan una factura del 2011 y del 2010, yo las tengo, y ahí lo primero que usted ve es intereses por mora, de cada trimestre le llegaba a uno la factura, cuando no había pagado intereses por mora y es más no le hacen intereses por mora del predial no más, no, de todo el paquete incluido CARDER, incluido todo, ahí le cobran a uno, ustedes han visto las facturas y ahí lesionan los intereses por mora y corresponden a todo el conjunto, entonces eso lo han venido cobrando y si lo han cobrado en base a una resolución de hacienda, es esa misma entidad la que debe derogar esa y expedir otro acto administrativo, no nosotros, yo les digo, sería muy importante que la misma administración o retirara este proyecto o si nosotros vamos a proceder es con los cambios que hemos propuesto, porque de otra manera no vemos viable la situación, sin embargo señor Presidente, esta corporación tiene la palabra, sométalo a consideración y apruébenlo o niéguenlo, nosotros ya tenemos una posición clara y nos vamos a mantener en la misma".

Interviene el H.C Jorge Mario García manifiesta que "Presidente es sencillo, con conocimiento de causa, puede que el concejal Humberto diga que cuando él para predial entonces le están causando intereses de mora, o sea, antes del sistema plus que se implementó en el año 2007, puede que ocurriera eso, pero tampoco, después del 2007 que se implementó el sistema plus, que se hizo el convenio con Multiservicios, que yo estuve en todo el proceso, las vigencias se causaban a partir de la siguiente, el tema de los intereses de mora, o sea que la factura suya no había pagado un año atrás, entonces por eso le estaban causando intereses, pero los intereses trimestrales en ese sistema plus se comenzaron a causar este año y fue por una interpretación del acuerdo que mencionaba Miguel y por eso a partir de eso comenzaron a causar a partir del año 2012 ese tema de los intereses trimestrales, pero el sistema plus como tal hasta el 2010 no estaban causando esos intereses trimestrales, entonces en eso sí con conocimiento de causa se que no se estaba haciendo"

El Señor Presidente solicita el favor al avanzar el Partido Liberal se redondee la proposición de la modificación que han presentado de título y preámbulo y se declara un receso de 10 minutos.

El Señor Presidente reanuda la sesión continuamos con el proyecto de acuerdo por medio del cual se establece la fecha de vencimiento último para el pago del impuesto predial en el ejercicio de la vigencia fiscal el próximo 7 febrero, continuamos con el orden del día.

5. INFORME DE COMISIONES PERMANENTES Y/O ACCIDENTALES

Interviene el H.C Miguel Ángel Correa manifiesta que "su excelencia, de recuerdo, que ésta es una corporación pública aquí usted hizo un receso, para que hagamos el acuerdo 02, yo observé detenidamente que ustedes estaban reunidos ahí en tremenda deliberación tributo – administrativa, que pasó?

El Señor Presidente solicita a la Señora Secretaria continuar con el orden del día

6. **LECTURA DE COMUNICACIONES.**

El Señor Presidente solicita a la Señora Secretaria continuar con el orden del día.

7. **PROPOSICIONES.**

El Señor Presidente solicita a la Señora Secretaria continuar con el orden del día.

9. **VARIOS**

Interviene el H.C John Jairo Llanos manifiesta que "Presidente, me parece importante y pongo en consideración a la mesa directiva que para el siguiente tengamos sentados así sea a los que hay encargados ahora en hacienda, para que podamos tener claridad, Antonio ahí hacen una ilustración, pero él no es competente para ese proceso, para que tengamos el suficiente de impuestos y Secretaría hacienda así estén encargados, y les mandemos oficio y digamos que se preparen con el tema ya él tendrá que estudiar hasta la fecha que venga aca, para que no tengamos un solo concepto del concejal aca, sino que sea la administración en camisas del secretario de hacienda que este, que venga y fije la posición respecto a eso y especialmente que nos diga con base en qué norma a hoy se están cobrando el interés moratorio trimestre vencido en el mismo período fiscal"

El Señor Presidente solicita a la Señora Secretaria tomar nota de la solicitud del honorable concejo llanos, en el sentido de que se invite a la Secretaría de hacienda para debatir el proyecto de acuerdo el próximo 7 febrero"

Interviene el H.C Germán Eduardo Londoño manifiesta que "para hacer una solicitud vía mesa directiva, para que sea planeación le hagan un requerimiento para que nos hagan llegar los planes de acción, ya a estas fechas debieran estar aquí, entonces para que nos lo haga llegar por Secretaría aquí al Concejo si es tan amable"

El Señor Presidente le manifiesta al H.C Germán Eduardo Londoño que así se hará.

Interviene el H.C Fernando José Muñoz expresa que "conociendo la efectividad con la que ha venido acentuando la mesa directiva de esta vigencia, con respecto a los solicitudes que yo he hecho que tienen que ver una con el sitio de consumo que actualmente se tiene en la avenida Simón Bolívar a la altura de la calle 57 en la entrada al mirador y barrios circunvecinos, donde se está efectuando esta actividad previo privado en la urbanización Terracino, qué respuesta ha dado la Secretaría de gobierno y qué respuesta le ha dado también esta urbanización a la Secretaría de gobierno, quisiera tener esa información a raíz de que son solicitudes que hace la comunidad y la idea es tener claridad de todo esto Cuál es el pronunciamiento de la Secretaría de gobierno y la otra es con la información que sería bueno que estuviera entregando la oficina de prensa municipio con respecto al tema de vivienda, que la gente está llena de expectativas y hay gente ya en la calle vendiendo los formularios, ofreciéndoles cosas y debe ser la alcaldía municipal en cabeza de su Secretaría u oficina de prensa la que empiece a informarle a la comunidad, cuáles son los requisitos, cuáles son las condiciones para que la gente tenga claro si puede o no puede participar y tener expectativas para participar en este proyecto de vivienda que viene en enlace con el gobierno nacional, entonces presidente, la solicitud puntual es que por favor en la medida en que le hagan llegar las respuestas a la secretaría general, presidencia me regale de ello para yo también estar informado"

Interviene el H.C Miguel Ángel Correa manifiesta que" básicamente como en el mismo camino que plantea el concejal Fernando Muñoz, me he metido en estos días a una página de Internet, porque el ministro Lleras a hablado en diferentes medios que si uno se mete a esa página, vería en tiempo real lo que está pasando en diferentes municipios de Colombia y básicamente lo que pasa en el municipio de Dosquebradas, esta página no funciona entonces yo primero solicito respetuosamente que enviemos un oficio al ministerio de vivienda, para que nos diga cómo va el tema de vivienda en el municipio de Dosquebradas y que paralelamente a esa solicitud que le hacemos al ministro Lleras le hagamos el mismo cuestionamiento al señor alcalde de Dosquebradas para que nos diga de ese programa del doctor Santos como se está aplicando y cómo se va a aplicar en el municipio de Dosquebradas, asimismo señor Presidente informalmente al señor secretario de planeación municipal se le había solicitado verbalmente en el mes de octubre o septiembre que nos diera el listado de las personas que van a ser objeto de este beneficio de vivienda en el municipio de Dosquebradas, hasta el momento no ha llegado absolutamente nada a mi oficina, yo respetuosamente le pido que lo hagamos vía concejo municipal para que nos dé el listado de las personas y la metodología para acceder al programa de vivienda que tienen señor Presidente de la República, porque tenemos informes Presidente de que estas viviendas que se van a adjudicar en mínima cuantía, por no decir escasamente se va a beneficiar la gente de Dosquebradas, que eso en lugar de ser algo bueno para la ciudad se va a convertir en un obstáculo para la misma ciudad entonces presidente que la corporación, tengan como claridad quiénes son las personas, cómo va a ser la metodología y dónde se van a ubicar"

El Señor Presidente solicita a la Señora Secretaria continuar con el orden del día.

La Señora Secretaria le informa al Señor Presidente que se ha agotado el orden del día.

El Señor Presidente le informa a la plenaria, que siendo las 9:16 a.m. del día 31 de Enero del año 2013, se da por terminada la sesión extraordinaria y se convoca para el próximo 07 de Febrero a las 7:00 a.m.

JOSE ARLES RIVERA CANO
Presidente

LUZ MIRYAM RIVERA MARTINEZ
Secretaria General

Elaboro y Reviso: Dina Alexandra Villanueva Botero.